

Ordenanza Numero: 302

1/4 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia, de de 198 .-

VISTO: Los Expedientes N° 010/88 y 011/88, letras H.C.D., que trata sobre Arancelamiento del Complejo Polideportivo Comodoro Augusto LASSERRE e incremento de la Tasa General de Actuaciones Administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar las tarifas vigentes;

Que se ha producido un notorio defasaje en las tasas actuales;

Que la situación actual del Municipio hace necesario incrementar las tarifas en vigencia;

Que éste Cuerpo, de acuerdo a la Ley Territorial 236, cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Inciso 8 del Artículo 11° Capítulo X de la Ordenanza Tarifaria año 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso 8: Tasa General de actuaciones administrativas.....A 5.-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal Tarifaria año 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 15: Fíjase el arancelamiento para la utilización de los servicios del Complejo Polideportivo Comodoro Augusto LASSERRE y de las instalaciones del Gimnasio

Ordenanza Numero: 302

2/4 *Cívico Nacional de la Tierra del Fuego,*

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Consejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia

8

...1///

Nuevo en los siguientes importes:

a) PARA LA PRACTICA DE CUALQUIER ACTIVIDAD, EXCEPTO NATATORIO

menores de hasta doce años de edad.....Sin cargo.-
menores de trece a dieciocho años de edad..... A 5 por mes.-
mayores.....A 10 por mes.-

b) USO DEL NATATORIO

menores de hasta doce años de edad.....A 5 por mes.-
menores de trece a dieciocho años de edad.....A 10 por mes.-
mayores.....A 15 por mes.-

c) PLAN FAMILIAR

para la práctica de cualquier actividad deportiva excepto natatorio A 20 por mes.
para la práctica de cualquier actividad deportiva incluyendo el
natatorio.....A 40 por mes.-

d) ALQUILERES DE CANCHAS

Clubes.....A 15 por hora.-
Asociaciones.....A 20 por hora.-
Particulares.....A 30 por hora.-

e) ALBERGUE

Turistas, por persona.....A 25 por día.-
Particulares, por persona.....A 10 por día.-
Delegaciones Estudiantiles y/o Deportivas por persona A 5 por día.-

f) GIMNASIO NUEVO

por uso del Gimnasio para Espectáculos Públicos.....A 70 por hora.-

...2///

Ordenanza Numero: 302

3/4 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia

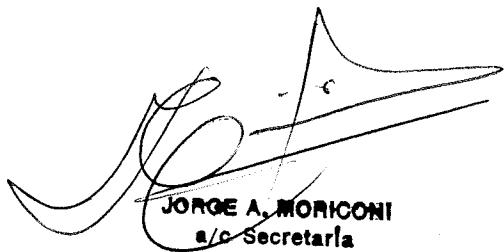
...2///

g) BAÑOS PUBLICOS

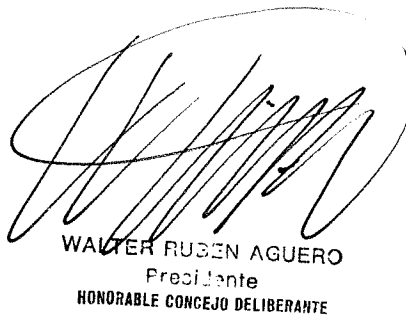
utilización de los mismos.....A 2 por persona.-

ARTICULO 3°.- Concédase facultad al Poder Ejecutivo Municipal para otorgar un descuento de hasta un 20% a aquellos usuarios que efectúen el pago por adelantado de doce (12) meses de los arancelamientos establecidos en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-



JORGE A. MORICONI
a/c Secretaría



WALTER RUBEN AGUERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N°302/88.-

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 13-01-88.-

edb.

...3///

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 de enero de 1988.-

VISTO: La Ordenanza N° 302 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifican el Inciso 8 del Artículo 11° Capítulo X y el Artículo 15° de la Ordenanza Tarifaria del año 1987;

Por ello:

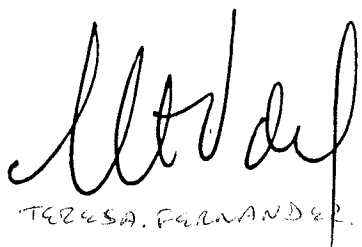
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

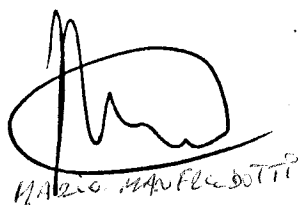
ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 302 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la cual se modifica el Inciso 8 del Artículo 11° Capítulo X y el Artículo 15° de la Ordenanza Tarifaria del año 1987.-

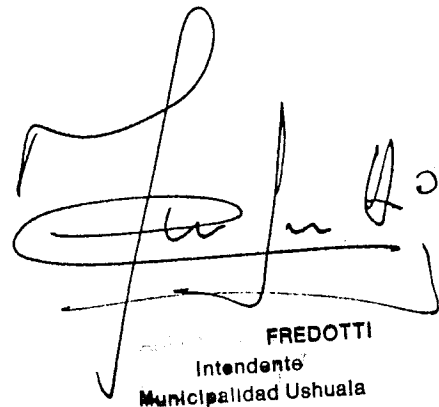
ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Honorable Concejo Deliberante y al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 045 /88.-

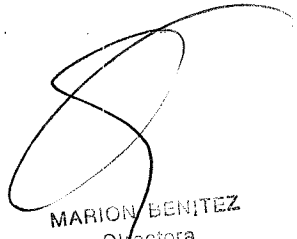

TERESA FERNANDEZ


ALICIA JOSE


MARIO MANFREDOTTI


FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia